

Junta de la Facultad de Leyes el 13 de octubre de 1821,
sobre examinar el compendio de la Historia del D^{no}
Civil Romano, escrito por Heinecio, presentado por el
Sr. Don Magarinos.

En D^{no} de Salamanca, 13 de octubre de 1821, se congregaron los señores
D^{nos} del margen, para oír una proposición del Sr.
Magarinos, sobre el compendio que ha presen-
tado a esta Junta, de la Historia del Derecho
Civil Romano, escrito por Juan Heinecio,
reducida a que se pueda leer en la Cat^a & Sub-
tituc^o Civiles dicho compendio, en vez de los
llevados de donde está formado conmutando en
esto a la mayor utilidad de los discípulos, y
que puedan aprovechar más en el estudio
de las Instituc^o Civiles, durante un solo
curso; acordaron que el mencionado Compen-
dio pase al examen de los señores Catedráticos
Zacarain, y Farfandry, y para que lo más
pronto posible informen a la Junta el me-
rito y utilidad de la obra presentada por
el Sr. Don Magarinos, dándole las gracias por
su atención y buenv deseo; y en su vista
resolvieron tomar conveniente al bien de la
enseñanza. Con lo que se concluyó esta Junta
& firmaron donde dho^s señores el Secre-
tario en fe e ello =

Don Perce
non

Don Francisco

Ledesma

Srio



AVSA

Summa de la Universidad de
1821, obra de la obra de
Civil Romano e Hebreo, Pharmacopoea de
de Dr. Magarinos



2

NOS EL D. R. D. FRANCISCO GARCIA OCCAÑA,
CANONICO PENITENCIARIO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE ESTA CIUDAD,
DEL CREMIO Y CLAUSTRO DE ESTAREAL UNIVERSIDAD, CATEDRATICO DE SA-
GRADA ESCRITURA JUBILADO, Y VICE-RECTOR DE LA MISMA, &c.

HACEMOS SABER: Que en dicha Universidad se halla vacante una Cátedra de Instituciones Filosóficas por ascenso á la de Griego de su último poseedor el Br. D. Miguel Garcia Chesta, á la que con arreglo al nuevo Plan general de Estudios, se hará oposición pasado que sea el término prorrogable de cincuenta días, que se contarán desde la fecha de este nuestro Edicto; por el cual prevenimos, que todos los que quisieren se les tenga por opositores, deberán comparecer en el señalado término por sí ó sus procuradores ante Nos ó nuestro infrascrito Secretario, presentando los documentos de buena conducta y los títulos, segun el artículo 180 del nuevo Plan de Estudios, por el que se previene que ademas del grado de Bachiller en Filosofía, se requiere haber ganado seis condiciones en cualquiera facultad mayor ó el grado de Licenciado en Filosofía, condiciones precisas y únicas para ser admitidos á la oposicion; y que los ejercicios serán una disertacion latina que compondrá el opositor sobre el punto que eligiere de tres que se han de sacar por suerte á presencia de los contrincantes entre doscientas édulas de capítulos de todas las materias de Filosofía en el término de veinte y cuatro horas en que ha de estar recluso en la Biblioteca;

de la media hora despues de haber tomado puntos la
fender, comunicándose ésta á los c^os, r^os y r^os
vincantes y á
cio leyend^o
ras comen^z



Fuercino se remite a los
en los documentos relativos
Fiero de las que se han
ser en una recopilación de
diciembre y sucesos y de
en en esta materia han
algunas del siglo de los
según el artículo 110 del
Presidente del Consejo de
reces en el artículo 110 del
rinos, que todas las que
das, que se contaron desde
Estudios, se han opuesto a
Dr. D. Miguel García Ocaso,
Indicaciones filosóficas
Hemos visto: que en la
digna Universidad de Sevilla vacante una Cátedra de

... de Filosofía, con
en Filosofía, se redime papel firmado esta
nuevo Plan de Estudios, por el que se hicieron que
los documentos de buena doctrina y los que
por si ó sus procuradores ante Dios é nuestro
de las leyes por obradores, deparan con
este nuestro objeto; por el cual preve-
nuegro que ser el término improrrogable de cincuenta
a la que con arreglo al nuevo Plan General de
Filosofía en Sevilla vacante una Cátedra de

GRABA ESCRIBANA JURADO, Y ADE-RECTOR DE LA MISMA, de
DEL CEMENTO Y CUADRO DE ESTAREAL UNIVERSIDAD, CATEDRÁTICO DE EV-
GANONICO BENIGNO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE ESTA CIUDAD,
NOS ET DR D. FRANCISCO GARCIA OCASO,
1